



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 2049
Barceloneta, PR 00617*

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

ORDENANZA NÚM. 13

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO PARA APROBAR EL PROTOCOLO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ALERTAS A LAS PARTES AFECTADAS EN CASO DE QUE SE EXPONGA INFORMACIÓN PERSONAL Y SENSITIVA BAJO CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada y mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, otorga a los municipios la facultad de ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal concerniente a la aprobación de leyes y reglamentos necesarios para la dirección, administración y fiscalización del funcionamiento del municipio. En cuanto a las facultades, deberes y funciones generales de la alcaldesa, el Artículo 1.018(c) le confiere la responsabilidad de promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales. En cuanto a sus obligaciones respecto a la Legislatura Municipal, el Artículo 1.019(a) también le confiere la obligación de presentar para consideración y aprobación los proyectos de ordenanza y de resolución requeridos por mandato de ley.

POR CUANTO: De igual forma, la Ley 107, supra, en su Artículo 1.039(m) le confiere facultades y deberes generales a la Legislatura Municipal para aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La información personal y sensible de los ciudadanos es un bien jurídico que debe ser protegido con la máxima diligencia. Su exposición no solo constituye una violación de la privacidad, sino que también puede acarrear riesgos significativos para la seguridad individual y colectiva de los ciudadanos.

POR CUANTO: La Ley de Información al Ciudadano sobre la Seguridad de Bancos de Información, Ley Núm. 111 de 7 de septiembre de 2005, según enmendada consumidores fueron perjudicados por el fenómeno de la usurpación de identidad. Modalidad de fraude en que se usa la información personal ajena, obtenida legal o ilegalmente, por acción intencional o negligencia, para obtener a través de cualquier medio, bienes o servicios, acceder a derechos o privilegios, incurrir obligaciones o hacer representaciones o expresiones comprometedoras a nombre de la persona perjudicada, ha visto un aumento vertiginoso ante los cambios tecnológicos recientes.

- POR CUANTO:** El Municipio de Barceloneta, en su calidad de custodio de información personal, tiene un deber legal y moral de protegerla y, en caso de una brecha, robo o filtración, notificar a los afectados para que puedan tomar las medidas necesarias para mitigar cualquier daño.
- POR CUANTO:** La transparencia y la respuesta proactiva en caso de una exposición de datos fortalece la confianza de la ciudadanía en las instituciones municipales. Un protocolo claro y efectivo demostrará el compromiso del municipio con la seguridad y el bienestar de los residentes.
- POR CUANTO:** Es fundamental asegurar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables en Puerto Rico relacionadas con la protección de datos personales y la privacidad. Este protocolo servirá como un mecanismo para cumplir con dichos mandatos.
- POR CUANTO:** La notificación oportuna y adecuada a las partes afectadas es un paso crucial para mitigar los posibles daños derivados de la exposición de sus datos. Esto incluye riesgos de suplantación de identidad, fraude, acoso o cualquier otra consecuencia adversa.
- POR CUANTO:** La existencia de un protocolo establece un marco de acción claro, detallando los pasos a seguir, las responsabilidades y los canales de comunicación para una respuesta rápida y coordinada ante una incidencia de exposición de datos.
- POR CUANTO:** Un manejo responsable y transparente de los incidentes de seguridad de datos es esencial para salvaguardar la reputación del Municipio de Barceloneta y mantener la integridad en la gestión de la información bajo su custodia.
- POR CUANTO:** Independientemente de la legislación específica sobre el delito de usurpación de identidad, contenida en el Código Penal de Puerto Rico, esta Legislatura adopta los motivos de la Ley Núm. 111, *supra*, el cual es darle al consumidor un instrumento adicional para proteger su buen nombre y crédito y salvaguardar la integridad de su información personal.
- POR CUANTO:** Con el fin de garantizar la protección efectiva de la información personal y sensible de los ciudadanos, salvaguardar su privacidad y fomentar la confianza en el Municipio de Barceloneta, se hace imperativo la aprobación y adopción del presente Protocolo.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA.** Se aprueba el Protocolo para la Notificación de Alertas a las Partes Afectadas en Caso de que se Exponga Información Personal y Sensitiva bajo Custodia del Municipio de Barceloneta.

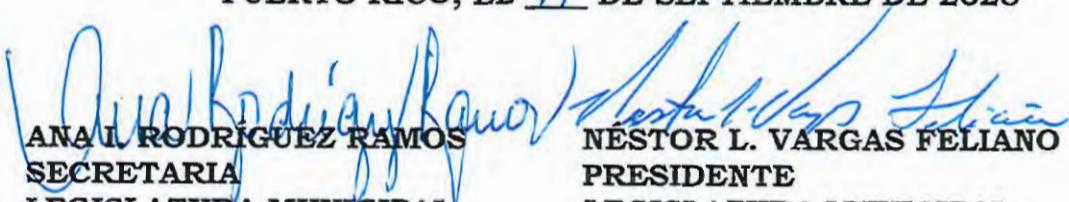
SECCIÓN 2DA. Toda ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda derogada hasta donde exista el conflicto.

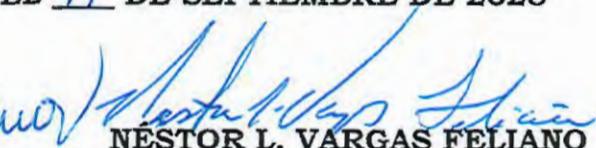
SECCION 3RA. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Que, si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectará la validez de ninguna sección, párrafo, oración o cláusula de esta.

SECCION 4TA. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el voto afirmativo de la mayoría del número total de los miembros que componen la Legislatura Municipal y firmada por la alcaldesa de este municipio.

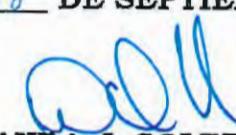
SECCION 5TA. Una copia certificada de esta Ordenanza será distribuida a todas las oficinas y dependencias municipales pertinentes para su conocimiento e implantación conforme a sus funciones.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025**


ANA I. RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


NÉSTOR L. VARGAS FELIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025**


WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA

SELLO OFICIAL



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal*

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 13 SERIE: 2025-2026, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 13

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO PARA APROBAR EL PROTOCOLO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ALERTAS A LAS PARTES AFECTADAS EN CASO DE QUE SE EXPONGA INFORMACIÓN PERSONAL Y SENSITIVA BAJO CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.


VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 2049
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **Certifico** que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 13, Serie: 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la **Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria** celebrada el **17 de septiembre de 2025**, titulada:

ORDENANZA NÚM. 13

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL PROTOCOLO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ALERTAS A LAS PARTES AFECTADAS EN CASO DE QUE SE EXPONGA INFORMACIÓN PERSONAL SENSITIVA BAJO CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA.

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Joseline Rivera Rosario
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. Armando Méndez Jiménez
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. Ángel M. Domínguez Mercado
Hon. María Miranda Galíndez
Hon. José L. Amador González
Hon. Luis F. Cabrera Cancel
Hon. Radamés Medina Concepción

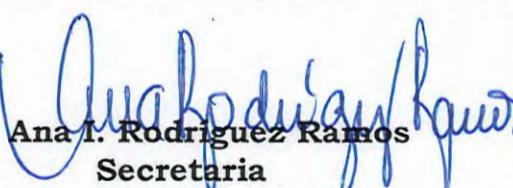
Ausente: Hon. Eduardo Maldonado Cancel

Abstenido: Ninguno

En Contra: Ninguno

Aprobada por la Alcaldesa, Hon. Wanda J. Soler Rosario, el 18 de septiembre de 2025.

Y para que así conste, firmo la presente **Certificación** y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 19 de septiembre de 2025.


Ana I. Rodriguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial